



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2020/219

Lunes, 16 de noviembre de 2020

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO

SEGUNDA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES EN EDIFICIOS COMPRENDIDOS EN EL ÁREA DE REGENERACIÓN URBANA (ARU) "CIUDAD DE LOS ALMIRANTES", Fase (2018-2022).

Extracto del decreto de alcaldía 2020-1049, de 10 de noviembre, por el que se efectúa la segunda convocatoria de subvenciones para actuaciones en edificios comprendidos en el Área de Regeneración Urbana "Ciudad de los almirantes" de Medina de Rioseco

BDNS(Identif.):532881

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/532881>)

PRIMERO. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, las personas físicas o jurídicas, así como las comunidades de propietarios, asociaciones de comunidades de propietarios o comunidades de bienes que reúnan todas y cada una de las reglas de carácter general, señaladas en el artículo 10 de las bases reguladoras, en la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

SEGUNDO. Objeto.

Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas económicas para actuaciones en inmuebles de uso residencial comprendidos en el Área de Regeneración Urbana "CIUDAD DE LOS ALMIRANTES". Las subvenciones irán dirigidas a los siguientes tipos de actuaciones:

- Intervenciones en materia de conservación y adecuación estructural.
- Intervenciones en materia de mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad.
- Intervenciones en materia mejora de seguridad de utilización y accesibilidad.

TERCERO. Bases Reguladoras.

La ordenanza reguladora fue aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento de Medina de Rioseco con fecha 5 de noviembre de 2019 cuyo acuerdo quedo automáticamente elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante del periodo de exposición al público, tal y como se recoge en el anuncio de la aprobación definitiva publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid nº247 de 30 de diciembre de 2019.

CUARTO. Cuantía.



La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VENTIUN EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS (166.921,83 €), consignados en la aplicación 1522.78000 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Medina de Rioseco para el ejercicio 2020.

El importe máximo de la ayuda no podrá exceder del 65% del coste de la inversión de la actuación, con un máximo por vivienda de 9.750 euros.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 3 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

SEXTO. Otros datos.

Podrán encontrar la convocatoria completa, las bases, el modelo de solicitud y demás documentación relacionada, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias> y en las páginas web institucionales del Ayuntamiento www.medinaderioseco.org y www.arumedinaderioseco.com

En Medina de Rioseco, a once de noviembre de dos mil veinte.-El Alcalde.-Fdo.:
David Esteban Rodríguez.

